

## INFORMATIVO MUNICIPAL

Miraflores, 17 de julio de 2024

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas del 11 al 17 de julio en el Diario Oficial “El Peruano”, son las siguientes:

- El 11 de julio se publicó la Ordenanza N° 015-2024-MPT, norma que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

El dispositivo normativo aprueba el procedimiento administrativo denominado “*Formalización de los Lotes en Contingencia*”.

- El 11 de julio se publicó la Ordenanza N° 028-2023-MDM, norma que modifica e incorpora veintidós (22) procedimientos administrativos estandarizados y un (1) servicio exclusivo estandarizado al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Majes, Provincia de Caylloma.
- El 12 de julio se publicó la Ordenanza N° 498-MDSM, norma que regula los procedimientos de emisión de Certificado de Jurisdicción, Certificado de Nomenclatura Vial y Certificado de Negativo Catastral, en el Distrito de San Miguel.
- El 14 de julio se publicó la Ordenanza N° 601-MSI, norma que restituye la vigencia de la Ordenanza N° 416-MSI, Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de San Isidro.
- El 14 de julio se publicó la Ordenanza N° 384-2024-MDC, norma que otorga beneficios tributarios para el pago del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Multas Tributarias en el distrito de Cieneguilla. Se podrán acoger a los beneficios tributarios hasta el 31 de julio de 2024 para el pago de las obligaciones tributarias del año 2024 y años anteriores, todo contribuyente, sea persona natural o jurídica, que mantenga deudas pendientes, siempre que suscriba un compromiso de pago.

Los beneficios tributarios son los siguientes:

- Condonación del 100% de intereses, costas y gastos del impuesto predial, arbitrios municipales y multas tributarias.
- Condonación del 100% de los intereses moratorios, costas y gastos respecto de las cuotas de los convenios de fraccionamiento (no incluye intereses proyectados propiamente de la deuda fraccionada).
- Condonación de las multas tributarias, siempre que el contribuyente regularice la presentación de la declaración jurada y el pago del impuesto predial en el caso de omisión o rectificación, dentro de la siguiente escala:

### INFORMATIVO MUNICIPAL

Condonación	
100%	Presentación de la Declaración Jurada como resultado de un procedimiento de fiscalización.
50%	Como resultado de una fiscalización, el pago se realiza en el procedimiento de ejecución coactiva.

- Condonación del 100% de los arbitrios municipales hasta el año 2019 para las declaraciones juradas de predios omisos presentadas durante el año 2023 y las realizadas durante este año y durante la vigencia de la presente Ordenanza.
- Descuento a la tasa de arbitrios municipales, según la siguiente escala:

Año	Descuento (%)
Del 2016 a años anteriores	100%
Del 2017-2019	50%
2020	40%
2021	40%
2022	40%
2023	40%
2024	30%

- El 14 de julio se publicó la Ordenanza N° 2629, norma que rectifica el Plan Urbano del Distrito de San Isidro 2023-2033, aprobado por Ordenanza N° 572- MSI del 14 octubre de 2022, en el marco de lo dispuesto en el literal f) del artículo 30 de la Ordenanza N° 1862. En la presente ratificación, no se incluirán las modificaciones planteadas en los numerales II.2.1 Clasificación del Suelo; II.2.2 Zonificación de los Usos del Suelo; II.2.3 Delimitación de áreas que requieren Planes Específicos y IV.4.1 Sistema Vial Metropolitano, u otras materias que sean de competencia metropolitana, al amparo de lo establecido en la Ordenanza N° 1862 y su modificatoria, Ordenanza N° 2288.

## INFORMATIVO MUNICIPAL

- El 16 de julio se publicó la Ordenanza N° 008-2024-MDSMM, norma que otorga beneficios tributarios a los contribuyentes en el Distrito de Santa María del Mar, Provincia de Lima.

Los beneficios son los siguientes:

- Condonación del 100% del interés moratorio por concepto del impuesto predial y arbitrios municipales.
  - Condonación del 100% del monto insoluto e interés moratorio de las multas tributarias siempre que se cancele el impuesto predial, correspondiente al año en que se cometió la infracción.
  - Condonación del 100% del monto generado por costas procesales y gastos administrativos en Procedimientos de Ejecución Coactiva, siempre que el contribuyente realice el pago total del tributo.
- El 17 de julio se publicó la Ordenanza N° 2631-MML, norma que aprueba el Plan Específico “Las Lomas de Pucusana” como parte del Área de Tratamiento Normativo I (ATN I), el cual se incorpora en el Plano de Zonificación del Distrito de Pucusana, Provincia de Lima.
  - El 17 de julio se publicó la Ordenanza N° 2632-MML, norma que aprueba el Plan Específico “Entre Olas y Lomas” ubicado en el Distrito de Punta Negra, Provincia de Lima.
  - El 17 de julio se publicó la Ordenanza N° 2633-MML, norma que modifica el Plano de Zonificación del Distrito de la Molina, aprobado por Ordenanza N° 1144, actualizado por la Ordenanza N° 1661.
  - El 17 de Julio se publicó la Ordenanza N° 2638-MML, norma que aprueba el Plan Específico “Centro Financiero de San Isidro”, en el Distrito de San Isidro, Provincia de Lima.
  - El 17 de julio se publicó el Decreto de Alcaldía N° 018-2024-MSS, norma que prorroga hasta el 17 de julio de 2025 la vigencia de la Ordenanza N° 682-MMS, la cual permite regularizar construcciones sin Licencia de Edificación destinadas para Viviendas, en el Distrito de Santiago de Surco, Provincia de Lima
  - El 17 de julio se publicó la Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDV, norma que modifica el Reglamento de Aplicación de Sanciones - RAS y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

La principal modificación es la siguiente:

**INFORMATIVO MUNICIPAL**

CÓD.	INFRACCION	Multa Expresa en %UIT					CALIF.	MEDIDA COMPLEMENTARIA
		I	II	III	IV	V		
9.1.01	Por efectuar actividades no permitidas y/o prohibidas según el giro (Ordenanza 010-2024/ MPC)	200%					MG	CLAUSURA DEFINITIVA / REVOCATORIA

\*\*\*

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico [estudio@eja.com.pe](mailto:estudio@eja.com.pe).

También puede ingresar a nuestras páginas en [Facebook](#) y [LinkedIn](#) para más contenido legal.